

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

1020 *Resolución de 30 de enero de 2013, de la Subsecretaría, por la que se publica la prórroga expresa del Acuerdo de encomienda de gestión entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y el Instituto Nacional de la Seguridad Social para la realización de determinados reconocimientos médicos.*

El Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Directora General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, han suscrito, con fecha 17 de diciembre de 2012, una prórroga expresa del Acuerdo de encomienda de gestión entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y el Instituto Nacional de la Seguridad Social para la realización de determinados reconocimientos médicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 30 de enero de 2013.–El Subsecretario de la Presidencia, Jaime Pérez Renovales.

ANEXO

Prórroga expresa del Acuerdo de encomienda de gestión entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y el Instituto Nacional de la Seguridad Social para la realización de determinados reconocimientos médicos

Madrid, a 17 de diciembre de 2012.

De una parte, don Gustavo Emiliano Blanco Fernández, Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), nombrado por Real Decreto 285/2012, de 27 de enero, en representación de la misma y en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 11.2.k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de MUFACE.

De otra parte, doña M.^a Eugenia Martín Mendizábal, Directora General del Instituto Nacional de la Seguridad Social (en adelante, INSS), de acuerdo con el nombramiento efectuado por Real Decreto 154/2012, de 13 de enero, en función de su cargo y en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 5 del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente y poder bastante para este acto, y

EXPONEN

I. Que el día 9 de febrero de 2010, fue publicada en el «BOE» la Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, suscrito el 30 de diciembre de 2009, para la realización de determinados reconocimientos médicos.

II. Que en la cláusula séptima del citado Acuerdo de encomienda de gestión en la que se fija la vigencia y efecto se establece que, el Acuerdo entró en vigor el 1 de enero de 2010, que tendrá una duración de un año y que podrá ser prorrogado expresamente

por períodos anuales si no lo denuncia ninguna de las partes con tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento.

III. Que el citado Acuerdo de encomienda de gestión fue objeto de prórroga expresa para el año 2011, que se suscribió el 29 de diciembre de 2010 y fue publicada en el «BOE» el 23 de marzo de 2011.

IV. Que, asimismo, fue objeto de prórroga expresa para el año 2012, que se suscribió el 21 de diciembre de 2011 y fue publicada en el «BOE» el 21 de febrero de 2012.

V. Por lo que antecede y de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ambas partes suscriben la prórroga expresa del Acuerdo de encomienda de gestión durante el año 2013, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Se prorrogan expresamente las cláusulas primera, tercera, quinta, sexta, séptima (párrafo primero), octava y novena del Acuerdo de encomienda de gestión entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y el Instituto Nacional de la Seguridad Social para 2010, suscrito el 30 de diciembre de 2009 y publicado por Resolución de 3 de febrero de 2010 («BOE» del día 9), que ya fue prorrogado expresamente para el año 2011 mediante Acuerdo de 29 de diciembre de 2010 («BOE» de 23 de marzo de 2011) y para el año 2012 mediante Acuerdo de 21 de diciembre de 2011 («BOE» de 21 de febrero de 2012).

Asimismo, se prorroga expresamente la cláusula segunda, salvo lo especificado en el párrafo tercero del punto 4 del apartado B) en lo referente a la realización del número de actividades de reconocimientos médicos a mutualistas de MUFACE que serán, para el año 2013, de 30.000 actividades de reconocimiento médico.

También se prorroga expresamente la cláusula cuarta del referido Acuerdo de encomienda de gestión salvo lo referido en el párrafo tercero relativo a la aportación económica de MUFACE que ascenderá, para el ejercicio 2013, a 1.332.175 €. Las partes pactan que el pago de la cantidad antes mencionada se realice a lo largo del primer trimestre de 2013, con el fin de que MUFACE cuente con el tiempo necesario para llevar a cabo la tramitación presupuestaria correspondiente.

Segunda. *Vigencia y efectos.*

La presente prórroga del Acuerdo de encomienda de gestión entre MUFACE e INSS suscrito el 30 de diciembre de 2009 y publicado por Resolución de 3 de febrero de 2010, entrará en vigor el 1 de enero de 2013, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

Y en prueba de conformidad, se suscribe la presente prórroga por los Directores Generales antes citados.—El Director General de MUFACE, Gustavo Emiliano Blanco Fernández.—La Directora General del INSS, M.^ª Eugenia Martín Mendizábal.